



# HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PAE

*Defensoría del Pueblo*

# HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PAE

*Edición 1*



**2023**

**Defensoría del Pueblo**

Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez



**Defensoría  
del Pueblo**  
C O L O M B I A

#NosUnenTusDerechos



#NosUnenTusDerechos

© Defensoría del Pueblo, 2023

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. Hallazgos en la implementación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del PAE

Páginas:16

Edición: 1

Bogotá, D. C., 2023

•••

CARLOS CAMARGO ASSIS

**Defensor del pueblo**

LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO

**Vicedefensor del pueblo**

NELSON FELIPE VIVES CALLE

**Secretario Privado**

OSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA

**Secretario general**

VANESA MARTÍNEZ TOBÓN

**Defensora Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez**

DIANA PATRICIA GARCÍA GUERRA -

PROFESIONAL ESPECIALIZADO DDIJV

CAMILA DUQUE PULIDO -CONTRATISTA

DDIJV

**Autoras**

EVML

**Diseño y diagramación**

EVML

**Diseño de portada**

María Alejandra Restrepo

**Corrección de estilo**

**Fotografías**

Banco de fotos de la Defensoría del pueblo

**Impresión**

Imprenta Nacional de Colombia

•••

**Coordinación y edición general**

**Secretaría Técnica del Comité Editorial:**

Gissela Arias González

**Directora nacional de promoción y divulgación de los Derechos Humanos**

•••

*Este documento debe citarse así:*

*Defensoría del Pueblo (2023). Hallazgos en la implementación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del PAE*

# HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PAE

*Edición 1*



**2023**

**Defensoría del Pueblo**

Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez



# HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PAE

## *Edición 1*

---

- La Defensoría del Pueblo en 2022 construyó el Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE) e inició su aplicación en enero de 2023. Dicho protocolo cuenta con una ruta clara para realizar procesos de verificación de garantía de derechos por parte de los y las funcionarias de la Entidad, realizar gestiones defensoriales e interponer las denuncias cuando se requiera, así como adelantar el seguimiento a los eventos irregulares que se encuentren.
- Para el primer trimestre del año, el protocolo ha sido aplicado en **28 instituciones** educativas en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Chocó, Caldas, Córdoba, Cundinamarca, Nariño, Norte de Santander, Risaralda y Sucre. Se ha recogido la voz de **más de 420 niños, niñas y adolescentes beneficiarios** y se han entrevistado a padres, madres, cuidadores, directores de las instituciones, operadores y secretarías de educación y salud.

- El 78,6 por ciento de las aplicaciones se realizaron en instituciones educativas ubicadas en zona urbana y el 21,4 por ciento, en zona rural. El 57,1 por ciento corresponde a la modalidad preparada en sitio; el 32,1 por ciento, a la modalidad de ración industrializada y el 10,7 por ciento corresponde a comida caliente transportada.<sup>1</sup>
- El protocolo cuenta con diferentes instrumentos que tienen como objetivo realizar la verificación de derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del PAE, de acuerdo con la normatividad vigente, así como los lineamientos fijados por la Unidad Administrativa Alimentos para Aprender (UApA) para la correcta prestación del programa en el territorio nacional. Dentro de la aplicación de instrumentos se identifican los siguientes hallazgos:
  1. Frente al criterio de calidad e inocuidad se encontró que en el 67,9 por ciento de las instituciones visitadas, las zonas de almacenamiento, preparación y distribución de alimentos se encuentran aseadas y desinfectadas;

en el 10,7 por ciento parcialmente y en el 21,4 por ciento no cumplen con este criterio (Atlántico, Chocó, Norte de Santander y Sucre). Se evidenció durante el recorrido excremento de animales en el piso, dentro de los lavaplatos y en las zonas donde se almacenan los alimentos, además se identificó la falta de agua potable.



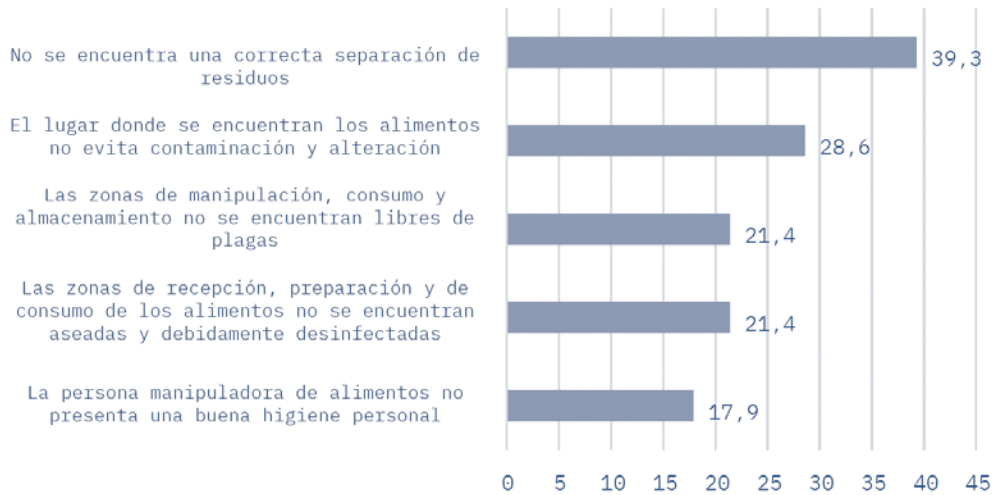
<sup>1</sup> La Resolución 335 de 2021 establece que en el marco del PAE se prestan tres tipos de modalidad de raciones: **1) Preparada en sitio:** en esta modalidad, la preparación y consumo de los alimentos se hace en las instalaciones del comedor escolar. **2) Modalidad de ración industrializada:** es la entrega del complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en los establecimientos educativos. **3) Comida caliente transportada:** es la preparación de los alimentos en un lugar diferente de donde se va a realizar su consumo para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar.



**Fuente:** evidencia fotográfica tomada en Atlántico, en la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

2. El 60,7 por ciento cuenta con una correcta y completa separación de residuos, mientras que en el **39,3 por ciento se identifica que no existe una adecuada separación de residuos reciclables, inertes, ordinarios y comunes.**
3. En el 71,4 por ciento de las instituciones se identifica que las zonas de manipulación, consumo y almacenamiento se encuentran libres de plagas; en el 7,1 por ciento, parcialmente y en el 21,4 por ciento se encontró la inexistencia de un control de plagas o se encuentra vencido (esta situación se presenta en Atlántico, Chocó, Norte de Santander y Sucre).
4. En el 75 por ciento de las instituciones, las personas manipuladoras de alimentos presentan buena higiene personal; en el 25 por ciento se encontró que no o que existe parcialmente, de acuerdo con los lineamientos de funcionamiento del PAE. Se resalta que el 17,2 por ciento de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios encuestados manifiestan la falta de higiene de los alimentos que se entregan.

### Porcentaje de incumplimiento, según el criterio de calidad e inocuidad



**Fuente:** construcción propia con base en la información recolectada en la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

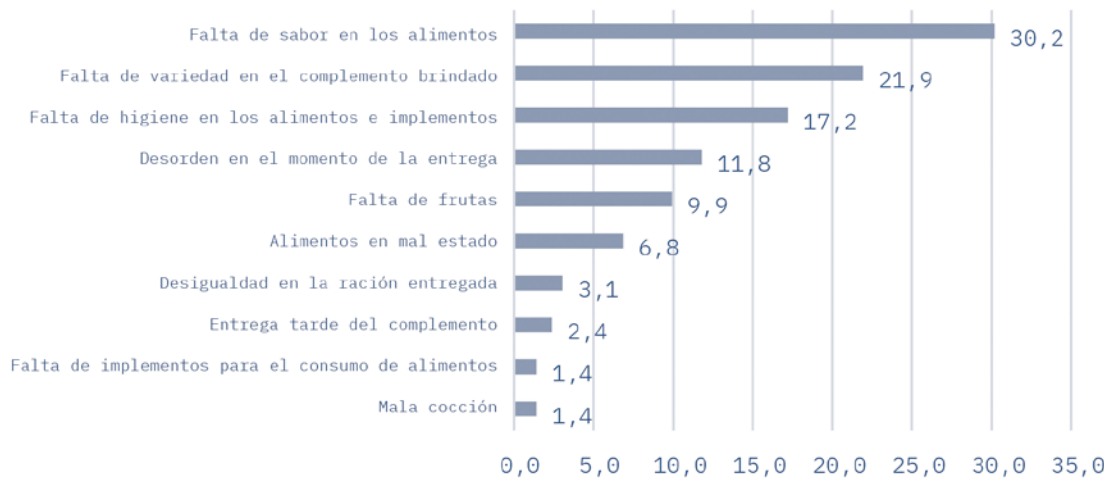
- Frente al criterio de variabilidad en los menús, a partir de la aplicación realizada, se identifica que el 16 por ciento de las instituciones no cuentan con un documento que presente la variación de menús diarios y semanales, ni tampoco se identifica una programación del menú que permita verificar que este es variado en cada componente durante la semana.

Adicionalmente, en el recorrido visual se verificó si las porciones dadas a los estudiantes son acordes con su edad, frente a ello se encontró que en el 25 por ciento de las instituciones no se utilizan porcioneras o se da la misma cantidad a todos los beneficiarios, sin tener en cuenta los nutrientes necesarios por grupo de edad, lo que se relaciona con lo manifestado por los niños, niñas y adolescentes don-

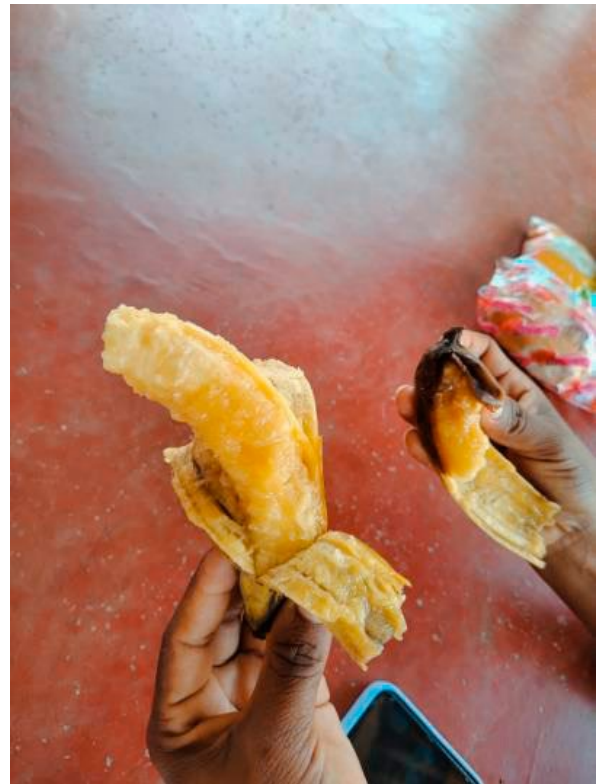
de el **3,1 por ciento** expone no estar conforme con la cantidad en los complementos brindados en el marco del PAE.

- A partir de la aplicación de instrumentos para recoger la voz de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE, se identifican las siguientes inconformidades: **el 30,2 por ciento manifiesta que la comida tiene poco sabor; el 21,9 por ciento que los menús no son variados y que los alimentos son repetitivos; el 17,2 por ciento reporta haber evidenciado pelos en la comida y utensilios sucios**, lo que afecta el componente de calidad e inocuidad de los alimentos. Asimismo, manifestaron otras situaciones como:

### Percepción sobre el PAE de niños, niñas y adolescentes beneficiarios



**Fuente:** elaboración propia con base en la información recolectada en la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

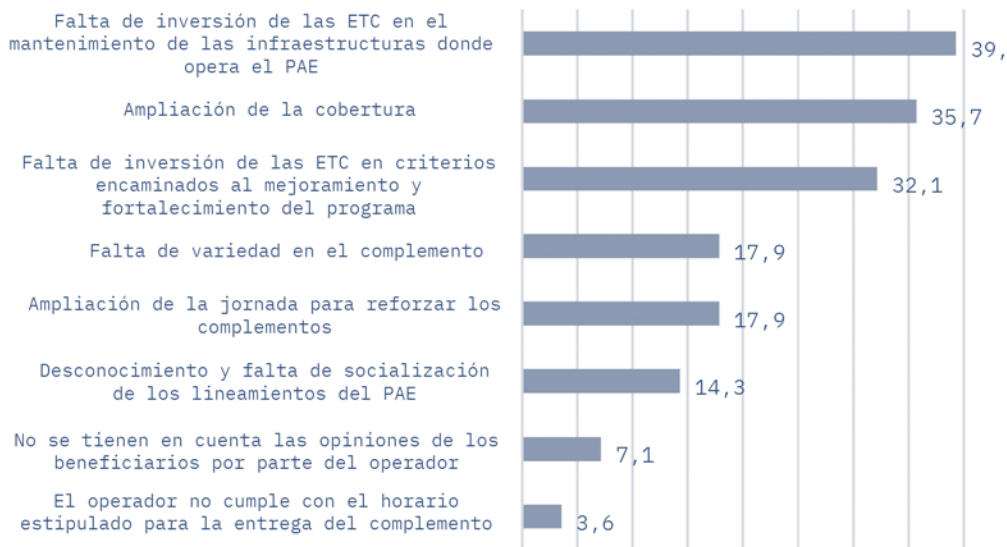


Evidencia fotográfica tomada en Sucre, en la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

- La mayor barrera identificada en la entrevista con directivos de las instituciones educativas es la falta de inversión de las entidades territoriales certificadas en el mantenimiento y construcción de las infraestructuras donde se presta el programa en las instituciones educativas, la

cual se expuso en el 39,3 por ciento de las entrevistas. Adicionalmente, el 32,1 por ciento de los directivos manifestaron la falta de inversión de las ETC en criterios encaminados al mejoramiento y fortalecimiento del programa.

**Principales barreras identificadas por parte de las directivas de las instituciones educativas**

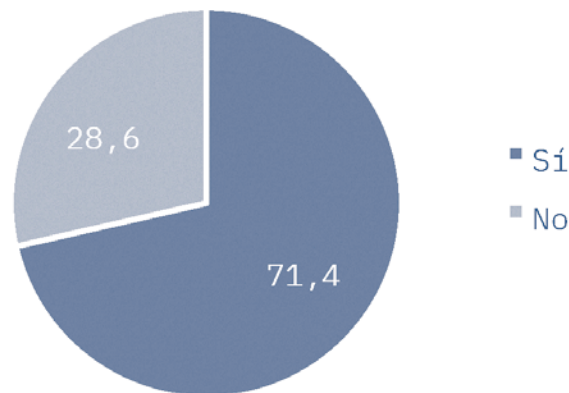


**Fuente:** elaboración propia con base en la información recolectada en la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

- Por otro lado, a partir de la entrevista a padres, madres y cuidadores, se logró determinar que el 71,4 por ciento de las instituciones visitadas cuenta con Comité de Alimentación Escolar y **el 28,6 por ciento no cuentan con un comité** que

**permita hacer un ejercicio continuo de veeduría al PAE.**

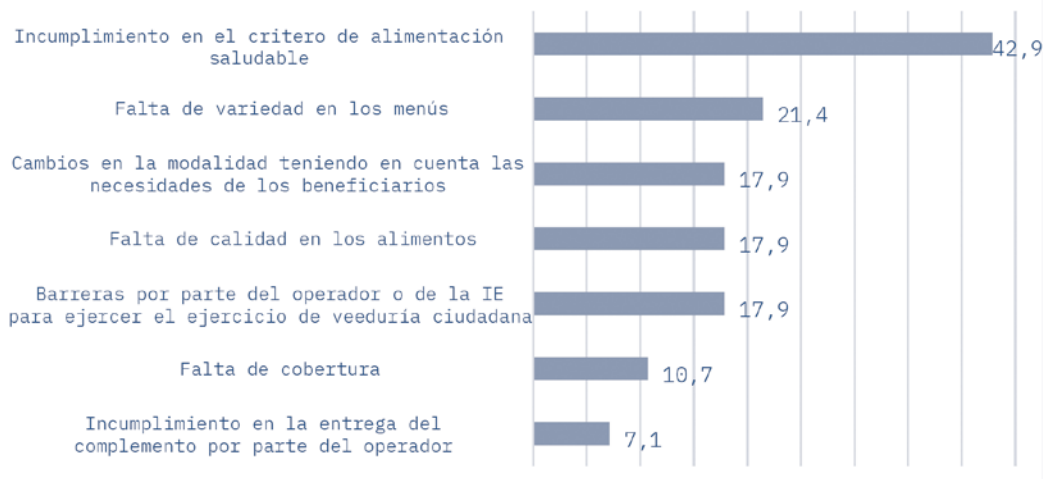
## Instituciones con conformación del Comité de Alimentación Escolar



**Fuente:** construcción propia con base en la información recolectada en la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

- Asimismo, el **42,9 por ciento de los padres, madres y cuidadores** manifestaron incumplimiento en el criterio de alimentación saludable, donde exponían que **no se tienen en cuenta los usos y costumbres de la región**, no se aporta la suficiente cantidad de verduras y frutas y en varias ocasiones no se aporta proteína ni vegetal ni tampoco animal.
- Por su parte, el **21,4 por ciento de los padres, madres y cuidadores** encuestados manifestaron la **falta de variedad en los ciclos de menú**, lo que genera inconformidad en los beneficiarios y desperdicios de alimentos.
- Frente al ejercicio de veeduría ciudadana se logró evidenciar que el **17,9 por ciento de padres, madres y cuidadores desconocen el propósito del programa, los lineamientos y la modalidad de complemento alimentario**, lo que genera barreras en su ejercicio como veedores; desconocen sus derechos y deberes dentro de los Comités de Alimentación Escolar.

## Hallazgos en el ejercicio de veeduría ciudadana



**Fuente:** elaboración propia con base en la información recolectada en la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

De acuerdo con los anteriores hallazgos se adelantaron las siguientes acciones defensoriales:

- En articulación con la Procuraduría Provincial de Fusagasugá, se proyectó requerimiento a la Alcaldía Municipal de Soacha para que informe las acciones adelantadas para subsanar las observaciones de acuerdo a su competencia, así como enviar el plan de acción formulado para el abordaje en el corto y mediano plazo.
- Se envió oficio al operador del PAE en Magangué, Bolívar, para que, en cumplimiento de sus funciones, realice acciones para mejorar el servicio prestado de acuerdo con las recomendaciones realizadas en el marco de la aplicación del protocolo.
- Se envió informe con recomendaciones a la Alcaldía Distrital de Cartagena para que revise la focalización que se tiene actualmente y se priorice la cobertura completa en las instituciones educativas visitadas; adicionalmente, se recomendó realizar jornadas de formación sobre el Comité de Alimentación Escolar (CAE), con los padres, madres y cuidadores de las instituciones educativas.
- Se acompañó la elaboración de derecho de petición a solicitud de padres, madres, cuidadores, la coordinadora del PAE, profesores y representantes estudiantiles, dirigido a la Alcaldía Distrital de Pasto para ampliar la cobertura del PAE.
- Se adelantó una reunión con autoridades y el operador del PAE en Quibdó, (Chocó), para exponer las irregularidades que se encuentran en la operación del programa: falta de variedad en los menús, falta

de menaje, la falta de continuidad en la prestación del servicio y la falta de agua potable en las instituciones educativas.

- De los anteriores hallazgos, derivados de la aplicación del protocolo defensorial, se presentan las siguientes recomendaciones encaminadas a que se brinde el programa de una manera oportuna y dentro de las condiciones de calidad requeridas para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia beneficiarias del PAE:
- Se insta a las entidades territoriales certificadas a que, en cumplimiento de sus funciones en el PAE garanticen la continuidad permanente del PAE y no se den interrupciones en la ejecución del programa, especialmente en Norte de Santander y Chocó.
- Se realiza un llamado a las entidades territoriales y a los operadores del programa a tener en cuenta, para la conformación de los menús, los usos y costumbres de la región, así como las sugerencias y opiniones de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.
- Asimismo, se recomienda adelantar la capacitación y el fortalecimiento sobre el objetivo del programa, lineamientos, conocimientos sobre el criterio de alimentación saludable y disposición de residuos, entre otros, dirigida a manipuladores de alimentos, padres, madres, cuidadores y a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa.
- Al Ministerio de Educación se solicita fortalecer los procesos de promoción de alimentación saludable donde se tengan en cuenta los usos y costumbres de la región, con el objetivo de aportar al componente de pertinencia cultural del PAE.
- A las instituciones educativas se solicita que, en articulación con las entidades territoriales, fomenten la creación de los Comités de Alimentación Escolar (CAE), para que, a través del ejercicio de veeduría, se pueda contribuir a los procesos, planeación y ejecución del PAE para aportar así a la garantía de derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria.
- A las directivas de las instituciones educativas del país se solicita que realicen una actualización continua y oportuna de los estudiantes en el Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), con el objetivo de contar con información actualizada que permita evaluar y medir la cobertura del PAE.
- A las secretarías de salud se solicita que realicen acciones preventivas y de control, que permitan identificar oportunamente inconsistencias en el criterio de calidad e inocuidad, de acuerdo con la normatividad y lineamientos del PAE.
- A las autoridades departamentales se recomienda que realicen acciones de monitoreo y evaluación de la ejecución de los planes de los municipios y el Sistema de Vigilancia de Salud Pública, con el objetivo de identificar oportunamente las conductas que vulneren el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE.

- Es necesario que las entidades territoriales certificadas en el proceso de planeación evalúen si el tipo de modalidad que se va a brindar, de acuerdo con la modalidad preparada en sitio, es la que se tiene como preferente.
- A los padres, madres y cuidadores se recomienda que, desde los hogares, se fomenten hábitos de alimentación saludable, que promueva el consumo de frutas y verduras, con el objetivo de evitar desperdicios de alimentos.



QUE ES LO QUE MAS TE GUSTA, LO QUE MENOS Y LO QUE TE GUSTARA EN RELACION  
CON EL SERVICIO DE ALIMENTACION QUE RECIBES?

M	NO ME GUSTA	ME GUSTARA
	NO ME GUSTA NO ME GUSTA	ME GUSTARA







**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

**Defensoría del Pueblo de Colombia**  
Calle 55 N° 10-32  
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.  
Código Postal: 110231  
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)